



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

- 00137 -
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0140-2017-GAF-MPC
Cañete, 22 de Mayo de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Expediente N° 000225-2017 de fecha 09 de Enero de 2017, mediante el cual la Sra. Juana Verónica Rojas Quihue, solicita devolución del pago de Anuncio y Publicidad, por motivo de haber realizado doble pago.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, cabe precisar, que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; máxime sin son condiciones para la procedencia de este cobro que los derechos de tramitación hayan sido aprobados conforme al marco legal vigente y que estén consignados en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos (Art. 44° numeral 44.1 y 44.2 de la Ley General de Procedimientos Administrativo N° 27444 modificado por el Decreto Legislativo N° 1212;

Que, obra en los actuado el Recibo N° 0171569 de fecha 12 de Diciembre de 2016 por Carpeta de Trámite, Inspección Ocular y Formularios siendo el importe total la suma de S/. 85.00 soles; asimismo, el Recibo N° 0181866 de fecha 03 de Enero de 2017 por Carpeta de Trámite, Inspección Ocular y Formularios, cuyo importe total es S/. 85.00 soles; la Solicitud - Declaración Jurada de Anuncios y Publicidad Exterior N° 002122 y N° 002127;

Que, mediante Informe N° 0136-2017-GDETT-MPC recibido con fecha 24 de Abril de 2017 la Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, comunica que la administrada Juana Verónica Rojas Quihue, en ningún momento ha iniciado procedimiento administrativo alguno por obtención de la Autorización Anuncio Publicitario, opinando que es factible lo solicitado por la administrada;

Que, de la evaluación de los actuados, es de advertirse que la administrada ha efectuado la devolución de los Formularios de Autorización por Anuncio Publicitario (S/. 50.00 c/u) y al no existir contraprestación por el servicio de Inspección Ocular (S/. 30.00 c/u); empero si existió una contraprestación respecto al derecho de trámite (S/. 5.00 c/u), la misma que no formara parte integrante de la suma de devolución; por lo que se colige que el importe a devolver a la administrada asciende a S/. 160.00 soles;

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitado por la Sra. **JUANA VERÓNICA ROJAS QUIHUE**, sobre Devolución de Pago correspondiente a los Recibos N° 0171569 y 0181866 en el extremo de los Formularios de Anuncio y Propagandas e Inspección Ocular, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente.

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0140-2017-GAF-MPC

ARTICULO 2°.- APROBAR la Devolución de Dinero por la suma de **S/. 160.00 (Ciento Sesenta y 00/100 Soles)** a favor de la **Sra. JUANA VERÓNICA ROJAS QUIHUE**, por no haberse efectuado la contraprestación de servicios, de acuerdo al estudio de los antecedentes y de la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, accionar lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme al Art. 20° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS